



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Dirección de Planeación



Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de noviembre de 2019.

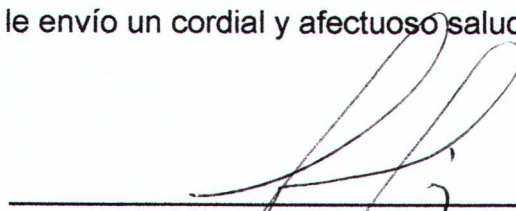
OFICIO: DP / 503 / 2019

29 NOV 2019

LIC. ELVIA RÍOS ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE

Con base en el oficio con referencia UEOF/089/2019 del 14 de noviembre de 2019. en el que solicita informar a la UER el nombre del recurso del gasto federalizado que el ente público SESEQ requiere sea incluido en el **Plan Anual de Evaluaciones 2020 (PAEV 2020)**, envío anexo el formato "Solicitud de evaluaciones complementarias" para su consideración.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.


Lic. Raúl Rodríguez Reyes
Director de Planeación
De Servicios de Salud del Estado de Querétaro



RECIBIDO
CLANEXO

C.c.p. C:P: Fernando Damián Gcguera. Subcoordinador General Administrativo
Dr. Luis Ostos Mondragón. Subcoordinador General Médico
Dra. María Martina Pérez Rendón. Directora de Servicios de Salud
Dr. Vidal García Carrillo. Jefe de Evaluación
Archivo

VGC/rmev





SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

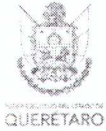


SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
QUERÉTARO (SESEQ)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Departamento de Evaluación Estatal
Dirección de Planeación

29/11/2019



INDICE

i. Antecedentes	2
ii. Marco jurídico	3
iii. Criterios generales para la realización de las evaluaciones	5
iv. Proceso de elaboración del PAEV 2020	6
v. Selección de los programas y recursos federales a evaluar	7
vi. Objetivos	8
vii. Tipo de Evaluación	9
viii. Financiamiento.....	10
ix. Responsabilidades	10
x. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	11
xi. Referencias.....	11



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ESTATAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

i. Antecedentes

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, es un instrumento rector del proceso de gestión permanente para el desarrollo y avances del Estado, que permite dar seguimiento a los resultados esperados en cada uno de los sectores.

Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, a través de sus cinco ejes rectores define el rumbo de la administración en el Eje I. Querétaro Humano señala: *El desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza.*

Uno de los principales instrumentos de la gestión del desempeño para resultados es la evaluación. Como un ejercicio sistemático y permanente, ésta se realiza con el fin de obtener información objetiva acerca del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas públicos que se ejecutan en el Estado de Querétaro.

Derivado de la normatividad, dicha evaluación se realiza a través de la verificación de la relevancia y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión con lo cual es posible conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

El presente Programa Anual de Evaluaciones define las que se realizarán en el año fiscal vigente y que corresponden al ejercicio de los recursos públicos del año fiscal inmediato anterior; el tipo de evaluación que se realizará; la identificación específica del programa o recurso federal a evaluar; el año fiscal que se evalúa, así como la instancia técnica que realiza la evaluación.

ii. Marco jurídico

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La ley de Coordinación Fiscal en el artículo 49, fracción V, párrafo primero ordena que El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentren destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 85 señala que Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancia técnica independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Esta misma ley en el Artículo 110, establece que La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

En cuanto a la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, primer párrafo establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, en el párrafo segundo establece que los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, el tercer párrafo ordena que la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios... así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y

estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta ley.

La Ley General de Desarrollo Social establece en el artículo 18, que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en el Artículo 20 establece que las dependencias y entidades deberán realizar el seguimiento del desarrollo de sus programas institucionales para llevar a cabo los ajustes pertinentes de forma oportuna y realizar la evaluación de los resultados obtenidos del mismo, con fines de retroalimentación para la elaboración de los programas de periodos subsecuentes.

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en materia de evaluación, el artículo 99 de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión.

El Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mandata en el numeral 4, que el Plan Anual de Evaluaciones, tiene como propósito definir la calendarización de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a los programas públicos de las dependencias y entidades, que las evaluaciones contenidas en el PAEV deberán vincularse en lo posible con el calendario de actividades de programación y presupuestación anual emitido por la Dirección de Planeación y Gasto Presupuestario (DPyGP).

Asimismo, dicho acuerdo permite incorporar necesidades específicas en materia de evaluación de las dependencias y entidades a través de evaluaciones complementarias, las cuales deberán añadirse a las que defina la Unidad de Evaluación de Resultados en el documento del PAEV correspondiente.

iii. Criterios generales para la realización de las evaluaciones

1. La Unidad de Evaluación de Resultados, elabora y publica el PAEV 2020 bajo los criterios establecidos en el acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Se establece el periodo enero -diciembre de 2020 para la ejecución de las actividades derivadas de la realización de las evaluaciones indicando para cada recurso federal o programa, el tipo de evaluación y la instancia técnica externa o interna que la realizará.
3. Derivado del proceso de selección, explicado en el apartado v. de este PAEV 2020, se evaluarán los siguientes: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
4. Se incluye la evaluación complementaria para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población Sin Seguridad Social Laboral, en términos del Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. El proceso de emisión de los informes de evaluación y de la definición de aspectos susceptibles de mejora se incorporará al proceso presupuestario y será responsabilidad de los ejecutores del gasto, o coordinen la gestión del fondo o programa evaluado, realizar las acciones respectivas para su cumplimiento, en términos del Artículo 97, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
6. El PAEV 2020 privilegia los aspectos de la evaluación con base en indicadores estratégicos y de gestión y de definición de los programas de aspectos susceptibles de mejora, así como la mejora en la gestión en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población y que son financiados por los recursos federales enlistados.

iv. Proceso de elaboración del PAEV 2020

1. Detección de necesidades de evaluación de programas y recursos federales:
Servicios de Salud del Estado de Querétaro solicitó a las diferentes direcciones y subdirecciones sus necesidades de evaluación de programas a través de una consulta a los directores y subdirectores con la posibilidad de que los programar las evaluaciones complementarias y que los responsables de programas estuvieran en posibilidad de programar el gasto para la contratación de un ente externo
2. Integración de la propuesta del PAEV 2020:
La Dirección de Planeación de SESEQ, a través del Departamento de Evaluación y con la asesoría de la Unidad de Evaluación de Resultados (UER), determinó la evaluación de los indicadores incluidos en el Manual de Indicadores Estratégicos de Gestión (MIEG) 2020 y que participan de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. Preparación de la documentación sustento del PAEV 2020:
El Departamento de Evaluación de SESEQ determinó los indicadores que de la MIR Estatal y Federal serían incluidos en la Evaluación 2020 para el ejercicio fiscal 2019, para ello tomó en consideración la metodología de evaluación apegada a los criterios emitidos por CONEVAL y mediante la asesoría de la Unidad de Evaluación de Resultados.
4. Elaboración de la propuesta del PAEV 2020:
La Dirección de Planeación, a través del Departamento de Evaluación realizó la solicitud de evaluaciones complementarias a la Unidad de Evaluación de Resultados siguiendo las instrucciones y los tiempos establecidos.
5. Autorización por parte del Secretario de la Contraloría :
La unidad de Evaluación de Resultados incluyó la propuesta de evaluación de SESEQ al Plan Anual de Evaluación (PAEV) 2020 y en apego a lo establecido en los Lineamientos citados en el párrafo anterior el Secretario de la Contraloría autorizó el PAEV 2020.
6. Publicación en la página de internet :
Una vez aprobado el PAEV 2020, metodologías e indicadores de desempeño es publicado en el portal de internet a más tardar el último día hábil de abril.

v. Selección de los programas y recursos federales a evaluar

Servicios de Salud del Estado de Querétaro ha determinado para el 2020 la realización de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y la Evaluación Complementaria del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral que se llevarán a cabo por una instancia técnica de evaluación externa. Esta selección se concretó bajo los siguientes criterios:

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):

- a) Continuidad al proceso de evaluación de las Aportaciones Federales del Ramo 33, mismos que se han evaluado desde el año 2012.
- b) La aplicación del gasto de dichos recursos son fundamentales para el otorgamiento de bienes y servicios relacionados con las prioridades establecidas en los objetivos nacionales y el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

Evaluación complementaria:

La evaluación de diseño para el Programa de Atención A La Salud Y Medicamentos Gratuitos Para La Población Sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) para establecer el proceso de monitoreo y evaluación para el Estado de Querétaro. El objetivo de dicho programa es garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana así como a las unidades fijas y móviles de IMSS Bienestar que presten servicios a la población objetivo, en los términos que se convengan en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

vi. Objetivos

Objetivos de la evaluación al FASSA

Objetivo general:

Evaluar el desempeño y los resultados del FASSA y del Programa U013 que reciben aportaciones federales e incluirlos en el Plan Anual de Evaluaciones 2020 con el fin de disponer de elementos que permitan mejorar el diseño, gestión y resultados.

Objetivos específicos

- a) Verificar los resultados obtenidos de la aplicación del gasto
- b) Analizar la evolución de la cobertura de los bienes y servicios entregados
- c) Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados
- d) Realizar recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados

Objetivos del Programa U013

Objetivo General:

Evaluar el Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, ejercicio fiscal 2019, a fin de proveer información que confirme o mejore la coherencia, viabilidad y evaluabilidad de su Diseño.

Objetivos Específicos:

- a) Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa Presupuestario;
- b) Identificar y analizar su vinculación con la Planeación del Desarrollo Sostenible Estatal, Sectorial y Nacional;
- c) Analizar la consistencia de su diseño o análisis de la estrategia, y la normatividad aplicable.

vii. Tipo de Evaluación

Evaluación del FASSA

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

1. Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
2. Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
3. Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
4. Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
5. Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones

Evaluación del U013

La conformación de la Evaluación en Materia de Diseño de Programas Presupuestarios, está fundamentada en los términos de referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a fin de homologar y comparar la evaluación de Programas Presupuestarios similares y establecer puntos de referencia que faciliten la elaboración de algún Programa de mejora de la gestión. Esta evaluación considerará los siguientes aspectos:

- I. Identificación de las características del Programa Presupuestario.
- II. Justificación de la creación y del diseño del Programa Presupuestario.
- III. Consistencia de la Matriz de Indicadores
- IV. Cobertura y focalización.
- V. Coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas públicos.

viii. **Financiamiento**

Para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), la Unidad de Evaluación de Resultados elaborará el documento con la propuesta, misma que se someterá a la autorización del Secretario de la Contraloría en términos del Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para la Evaluación del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, ejercicio fiscal 2019 se realizará Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Institucional con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) para realizar la evaluación considerando recursos de la cuenta Sub. Estatal Participaciones 2020 con un costo de \$200,000.00 (dos cientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

ix. **Responsabilidades**

Una vez realizada la evaluación y siendo entregados formalmente por escrito y por correo electrónico los resultados de esta evaluación dirigidos al Titular la dependencia, Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), adquiere la responsabilidad de cumplir las actividades, el calendario y los demás criterios establecidos como resultado de la evaluación solicitada.

Los datos para ser enviados los resultados son los que a continuación se detallan:

No.	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Dr. Julio César Ramírez Arguello	Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	
2	C.P. Fernando Damián Ocegüera	Subcoordinador General Administrativo	
3	Lic. Raúl Rodríguez Reyes	Director de Planeación	RAULRR@seseqro.gob.mx
5	Dr. Sergio Alejandro Vargas Guerrero	Jefe de Evaluación Estatal	SERGIOVG@seseqro.gob.mx
6	Dra. María Luisa García Barajas	Jefe de Departamento de Atención Médica en Primer Nivel	LUISAG@seseqro.gob.mx

x. Aspectos Susceptibles de Mejora

Posterior a la realización de la Evaluación y a través de las recomendaciones emitidas por el ente evaluador externo, se realizará el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, tomando como base el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de las Evaluaciones Realizadas respecto de los Recursos del Gasto Federalizado y de los Programas Públicos emitido por la Unidad de Evaluación de Resultados.

xi. Referencias

Plan Anual de Evaluación 2019

Términos de Referencia de Evaluación del Desempeño 2019

Términos de Referencia de Evaluación en Materia de Diseño de Programas Presupuestarios

Evaluación del Desempeño de FASSA 2019

Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de las Evaluaciones Realizadas respecto de los Recursos del Gasto Federalizado y de los Programas Públicos 2019